



1035 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

San Borja, 22 DIC 2011

VISTO, el Memorándum N° 540-2011-ME/SPE/PLANMED/UMC; y,

CONSIDERANDO:

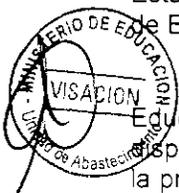
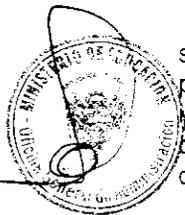
Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026 y la empresa POLYSISTEMAS S.A.C., celebraron el Contrato N° 0162-2011-ME/SG-OGA-UA-APS, en adelante EL CONTRATO, derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0050-2011-ED-026 para el "Servicio de Diseño, Impresión con Data Variable y Modulado de Fichas Ópticas OCR/ICR/OMR para evaluación Censal de Estudiantes 2011 (ECE 2011)", de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas y la Propuesta Técnica y Económica de la empresa, por un monto total ascendente a S/. 92,276.00 (Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), cuyo plazo de ejecución del servicio se estableció en quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, mediante Memorando N° 540-2011-ME/SPE/PLANMED/UMC, de fecha 29 de Noviembre de 2011, la Jefa de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa solicita la contratación adicional a EL CONTRATO, el cual comprende la adquisición de 44,966 hojas de fichas ópticas A4 personalizadas (con los datos preimpresos en tira y retira) y 600 hojas de fichas ópticas A4 sin personalizar (tira y retira), cantidad que de acuerdo a los cálculos efectuados representa aproximadamente el 13.333% del monto total de EL CONTRATO;

Que, la Unidad de Medición de la Calidad Educativa en su condición de área usuaria, sustenta lo solicitado en la variación del número de estudiantes a ser evaluados por sección, ya que para la contratación inicial, el pedido que se efectuó fue un estimado calculado en función a la información obtenida del Padrón de Instituciones Educativas – IE, el Censo Escolar 2010 y el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa - SIAGIE, realizados al mes de Junio de 2011;

Que, la necesidad de contratar la prestación adicional al servicio, según informa el área usuaria, surge en virtud a la variación mencionada y la importancia de contar con un registro de estudiantes más cercano a la realidad, considerando actualizar la población objetivo a evaluar con los datos de verificación realizados por el operador logístico de la ECE 2011, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, de acuerdo al Convenio Interinstitucional que mantiene suscrito el Ministerio de Educación con dicha institución;

Que, con fecha 05 de Diciembre de 2011, la Jefatura de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, mediante Memorándum N° 550-2011-ME/SPE/PLANMED/UMC, solicita otorgar la responsabilidad presupuestal por el monto de S/.13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la prestación adicional a EL CONTRATO solicitada, para dicho efecto adjunta la Propuesta Técnica y Económica del contratista, en la que se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados, de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en el proceso, en el plazo de un (01) día calendario; e indica, por las cantidades de material requeridos, que el monto total de la propuesta económica para el adicional, asciende a la suma de S/.12,302.82 (Doce Mil Trescientos Dos con 82/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley;



Que, en atención a lo solicitado por el área usuaria, la Unidad de Presupuesto, remite la Hoja de Coordinación Interna N°5779-2011-ME/SPE-UP, de fecha 07 de Diciembre de 2011, a través de la cual otorga la Certificación Presupuestal para el presente ejercicio 2011, para el adicional a EL CONTRATO, hasta por el monto de S/. 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.";

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, precisa que, "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, de acuerdo a la Propuesta Económica presentada por la empresa Polysistemas S.A.C. para EL CONTRATO, el precio unitario de las Fichas Ópticas personalizadas para prueba de la ECE-2011 y de las sin personalizar para prueba de la ECE-2010, resultante del cálculo efectuado entre el monto total y la cantidad de fichas, asciende a un monto aproximado de S/.0.278 y S/. 0.311, respectivamente; sin embargo, la Propuesta Económica presentada para la prestación adicional a EL CONTRATO, asciende a la suma de S/.0.27 indistintamente para ambos materiales, es decir, la empresa contratista presentó una propuesta económica con monto menor en el precio unitario de los bienes requeridos por la entidad, lo que supone una modificación a EL CONTRATO, siendo el monto total de la propuesta económica para el adicional, la suma de S/. 12,302.82 (Doce Mil Trescientos Dos con 82/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley;

Que, de conformidad a lo regulado en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *durante la ejecución del contrato, en caso el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, de calidad y de precios, la Entidad, previa evaluación, podrá modificar el contrato, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan su necesidad. Tales modificaciones no deberán variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista;*

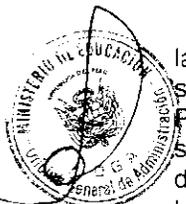
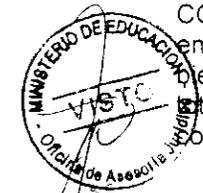
Que, estando a las disposiciones establecidas en el Artículo 143° del Reglamento que permite la modificación siempre que se trate de ofrecimiento con iguales o mejores características técnicas y satisfaga la necesidad de la entidad, y a la Propuesta Económica presentada por la empresa Polysistemas S.A.C., la cual ofrece un monto menor con respecto al precio unitario de los bienes solicitados, sin que ello implique variación de las condiciones originales que motivaron la selección del contratista; se puede determinar que la referida propuesta se encuentra dentro de los parámetros legales;

Que, en atención a la finalidad y los argumentos expuestos en los Considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la prestación adicional a EL CONTRATO, hasta por la suma de S/. 12,302.82 (Doce Mil Trescientos Dos con 82/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, la misma que representa aproximadamente el 13.333% del monto total de EL CONTRATO;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 0162-2011-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0050-2011-ED-026: Servicio de Diseño, Impresión con Data Variable y Modulado de Fichas Ópticas OCR/ICR/OMR para





1035-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

evaluación Censal de Estudiantes 2011 (ECE 2011)"; hasta por la suma de S/ 12.302.82 (Doce Mil Trescientos Dos con 82/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, la misma que representa aproximadamente el 13.333% del monto total del referido contrato; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que irrogue la prestación adicional, a que se refiere el artículo precedente, se afectará con presupuesto del año fiscal 2011, Unidad Ejecutora 026, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.

DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

